



Las Palmas, a 21 de mayo del 2022

ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2022 EN LA FINCA JABATO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA CON DERECHO A VOTO.

PRESIDENTES (3)

Don Rafael Gómez Romero, FCH.

Don Carlos Morales Plasencia, FIHTFE

Doña Eva Álvarez Santana, FIHGC, Representado por D^a Gara Trujillo González

Don Joaquín Antúnez, FIHLP.

CLUBES (9)

AERAC, representado por D. Luis Garabote

Centro Hípico Altoanna, representado por D. Nacho Palou Rodríguez

Club Hípico Centro de Tenerife, representado por D. Fernando Jabato

Club Hípico Los Brezos, representado por D. Félix Álvarez

Club Hípico Los Migueles, representado por D^a Rebeca Hernández Morales

Club Hípico Birmagen, representado por D^a Rebeca Hernández Morales

Real Club de Golf de Las Palmas, representado por D^a Gara Trujillo González

Centro Hípico Ciudad de Arucas, representado por D^a Gara Trujillo González

Club Hípico Hipovet, representado por D^a Gara Trujillo Gonzalez



DEPORTISTAS (10)

D^a Noemi Carreras Herranz
 D. Javier Martín Álvarez, representado por D. Nacho Palou Rodríguez
 D^a Carla Hernández Morales, representado por D^a Rebeca Hernández Morales
 D. Esteban Domínguez Sollheim, representado por D^a Rebeca Hernández Morales
 D^a Keyla Helena Gutiérrez López, representado por D^a Rebeca Hernández Morales
 D^a Waleska Pérez Hernández, representado por D^a Rebeca Hernández Morales
 D. Carmelo Santana Navarro, representado por D. Rafael Gómez Romero
 D^a Lisa V. González Pearce, representado por D^a Gara Trujillo González
 D. Adrián Díaz Llorca, representado por D^a Gara Trujillo González

TÉCNICOS ENTRENADORES (3)

D^a Carmen Gutiérrez Cruz, representado por D^a Rebeca Hernández Morales
 D^a Rebeca Hernández Morales
 D^a Gara Trujillo González

JUECES (2)

D. Nacho Palou Rodríguez
 D^a Catherine Colette

TOTAL, MIEMBROS PRESENTES Y REPRESENTADOS CON DERECHO A VOTO
 27.

Asisten también a la Asamblea, con voz, pero sin voto:

D^a Magali Cruz Pio: Vocal de Doma Clásica de la FCH.

D^a Rosa Cigala: Vocal de Doma Adaptada de la FCH



Siendo las 11:00 del día 21 de mayo del 2022, se reúnen en segunda convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Canaria de Hípica, convocada por su Presidente de D. Rafael Gómez Romero, y con la asistencia de los miembros que se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, en el salón de actos del Club Hípico Centro en Tenerife.

Actúa de Secretario, M^a Carmen Gómez Egea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, en segunda convocatoria, y una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el orden del día:

PRIMERO: Nombramiento de Interventores.

Se acuerda por la unanimidad de los presentes, designar Interventores del acta de la reunión a D^a Noemi Carreras Herranz, D^a Gara Trujillo González y D. Joaquín Antúnez.

SEGUNDO: Ratificación de acuerdo en Junta de Gobierno.

Este punto viene dado por la obligatoriedad de cumplir con los Estatutos donde la Junta de Gobierno debe reunirse un mes antes de la fecha de la Asamblea General para confeccionar los puntos a tratar en esta.

Se informa de 3 temas importantes que han acontecido, que son los siguientes:

1.- Informe sobre Impugnación Asamblea del día 10 de Enero de 2022.

Se presenta por el Centro Hípico de Arucas impugnación a la Asamblea del día 10 de Enero de 2022 con el siguiente motivo:

“en esa misma Asamblea se designa por parte del Presidente de la Federación Canaria con el visto bueno de la asamblea que actúe en mi nombre como representante del centro hípico ciudad de Arucas a D^a Yessica Oliva Negrín, con DNI n.º XXXXXXXXXX persona que en ese momento no puede actuar representando a este centro hípico como asambleario del estamento de Clubes al carecer de dicha autorización, ya que ella asiste en representación de su estamento respectivo y para lo cual sí fue elegida en su momento.



SOLICITA:

Por lo tanto, y considerando que se ha actuado de forma errónea en dicha Asamblea es por lo que pido la IMPUGNACION de la misma, ya que se ha actuado en el nombre de mi Entidad y votando en las decisiones a tomar por una persona que no tiene mi autorización para representarse.”

Se le contesta:

Que no ha lugar a esa impugnación ya que no se corresponde con lo especificado en el acta de dicha Asamblea.

“D^a Jessica Oliva dice que su padre D. Agustín Oliva envió la representación del Centro Hípico de Arucas, porque no tenía seguro que ella pudiese asistir a la misma y poder así representarlo; en este punto el Presidente le dice a D^a Jessica que ya que ha representado otras veces al club que pertenece a su padre y es miembro de la Asamblea en el estamento de deportistas, para que no se quede sin representación el Club, si quiere puede representarlo, siempre que los miembros de la Asamblea lo aprueben. D^a Jessica Oliva acepta representar el club y los miembros de la Asamblea dan su conformidad.”

2.- Informe sobre la realización de Campeonato Interclub en Gran Canaria

Se está realizando un evento en Gran Canaria que, en un principio, fue denominado como Campeonato Interclub de Saltos, **fuera del ámbito federativo**, y desde el cual se produjo una **consulta directa a la Compañía Aseguradora** que cubre las licencias federativas, por parte de D. Juan García y la Sra. Presidenta de la Federación Insular de Gran Canaria, **saltándose el protocolo de actuación**, sobre si este tipo de evento estaba cubierto por el seguro federativo.

La contestación de la Compañía Aseguradora fue clara: **este tipo de eventos son de carácter privado (sin autorización federativa)** y, por tanto, **no están recogidos en la póliza de la Federación Canaria de Hípica y los posibles accidentes que puedan ocurrir no están cubiertos por la misma.**

Posteriormente, y una vez que la Compañía Aseguradora les comunica que no se cubren eventos privados, los promotores de este Campeonato Interclubs han cambiado la denominación a OPEN TRAINING y, aunque se ponga que es un entrenamiento, **no deja de ser un evento privado y el seguro lo considera así.**



D^a Gara Trujillo pregunta que si se podría solicitar la autorización a la Federación Canaria de Hípica para que se autorice como evento federativo; se le contesta que todos los C.O. saben perfectamente qué protocolo se ha de seguir en estos casos pero que, los promotores de este “Campeonato”, no quieren pedir dicha autorización.

D^a Gara Trujillo dice que los federados deberían enterarse de todas estas cosas sobre los concursos sociales; se le contesta que **esa información la deben dar los propios CO y técnicos deportivos** que están organizando dichos eventos fuera del ámbito federativo; aun y así, se recoge en este acta para que lo pueda consultar quien quiera.

3.- Propuesta de sanción de Sanidad (mediadas COVID19)

Se informa que se ha recibido una propuesta de sanción por parte de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias por incumplimiento de las medidas Covid en el concurso de Carreras Tradicionales del 28 de mayo de 2021 que se realizó en el municipio de Los Realejos, en Tenerife.

Se presentan alegaciones frente a dicha Consejería, ya que el C.O. de este concurso fue la “Asociación Ecuestre La Trilla” y el Ayuntamiento de Los Realejos y la responsabilidad recaía sobre ellos y la empresa de seguridad que habían contratado.

Se está a la espera de Resolución.

SE RATIFICA POR UNANIMIDAD TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.



TERCERO: Cuentas 2021



FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

CUENTAS 2021

GESTION FEDERATIVA:

INGRESOS 2021	CANARIA	GRAN CANARIA	LA PALMA	TENERIFE	CONSOLIDADO
LICENCIAS	172.523,75				172.523,75
LICENCIAS CLUBES	4.000,00				4.000,00
SUBVENCIONES Y PATROCINIOS	42.388,38				42.388,38
CONCURSOS	0,00				0,00
CURSOS Y SEMINARIOS	2095,00				2.095,00
FORMACIÓN (GALOPES)	19.845,00				19.845,00
FORMACIÓN (TECNICO DEPORTIVO)	0,00				0,00
VENTA ARTICULOS Y VARIOS	859,00				859,00
ING.SANCIONES REGLAMENTARIAS	0,00				0,00
ING.SEG. R.C. CONCURSOS	1.470,00				1.470,00
TOTAL INGRESOS GESTION	243.181,13	0,00	0,00	0,00	243.181,13
GASTOS 2021					
REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA	20.768,75				20.768,75
POR SUBVENCIONES Y PATROCINIOS	5.870,58				5.870,58
POR CONCURSOS+ (Ligas y Cptos. Canarias)	39.687,89				39.687,89
POR CURSOS Y SEMINARIOS	4.778,99				4.778,99
POR FORMACION (GALOPES)	12.000,00				12.000,00
POR FORMACION (HOMOLOG.)	0,00				0,00
POR COMPRA ARTICULOS	337,47				337,47
POR SANCIONES REGLAMENTARIAS	0,00				0,00
POR ASAMBLEAS	810,73				810,73
POR ADMINISTRACION	32.528,54				32.528,54
POR ARRENDAMIENTOS	1.456,74				1.456,74
POR MANTENIMIENTO OFIMATICA	2.364,12				2.364,12
POR MANTENIMIENTO WEB	554,48				554,48
POR SEGUROS (ASISTENCIA SANITARIA Y RESP.CIVIL)	50.904,22				50.904,22
POR SEGURO R.C. COMITE ORGANIZ.	732,41				732,41
POR SEGURO R.C. FEDERACIONES	621,86				621,86
POR SERVICIOS BANCARIOS	1.000,34				1.000,34
POR MATERIAL OFIMATICO	889,90				889,90
POR TELEFONOS	5.487,96				5.487,96
POR MATERIALES VARIOS OFICINA	1.411,94				1.411,94
POR CORREOS Y MENSAJEROS	105,12				105,12
POR GASTOS VARIOS	1.142,30				1.142,30
SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	10.145,10				10.145,10
TOTAL GASTOS GESTION	193.599,44	0,00	0,00	0,00	193.599,44
DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS	49.581,69	0,00	0,00	0,00	49.581,69



FEDERACION CANARIA DE HIPICA

BALANCE DEL AÑO 2021

	CANARIA	GRAN CANARIA	LA PALMA	TENERIFE	CONSOLIDADO
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	94.251,60 €	7.336,80 €	0,00 €	13.373,01 €	114.961,41 €
RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	94.251,60 €	7.336,80 €	0,00 €	13.373,01 €	114.961,41 €
TOTAL INGRESOS REALIZADOS EN EL AÑO 2021	243.181,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	243.181,13 €
TOTAL GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2021	-193.599,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-193.599,44 €
DIFERENCIAS INGRESOS Y GASTOS	49.581,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	49.581,69 €
TOTAL SALDO FINAL EN AÑO 31-12-2021	143.833,29 €	7.336,80 €	0,00 €	13.373,01 €	164.543,10 €
DISTRIBUCIÓN :					
INMOVILIZADO	17.311,47 €	2.204,24 €		7.008,46 €	26.524,17 €
EXISTENCIAS (FCH:PINS) (FIHT:LIBROS GALOPES + LICs)	2.813,95 €			1.755,00 €	4.568,95 €
SALDO TESORERIA 31-12-2021	123.707,87 €	5.132,56 €		150,15 €	128.990,58 €
RETIRADA DE DINERO EN EECTIVO POR VENTANILLA 09 07 2013		0,00 €		2.500,00 €	2.500,00 €
SALDO CAJA 31-12-2011 TENERIFE (NO INGRESADO EN BCO. NI JUSTIFICADO SU USO)				1.378,33 €	1.378,33 €
PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN 2010 TENERIFE				581,07 €	581,07 €
PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN 2016					0,00 €
(*) ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL SALDO AL 31-12-2021	143.833,29 €	7.336,80 €	0,00 €	13.373,01 €	164.543,10 €

(*) ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,00 €			
RET.IRPF MOD.111 PERSONAL 4º TRIM.	0,00 €			
FEDERACIÓN CANARIA HÍPICA		0,00 €		0,00 €
ACREEDORES			0,00 €	



El presidente, explica que los gastos se han cumplido según con lo presupuestado, en el apartado ingresos, ha habido mayores ingresos de los presupuestados, debido a que en el presupuesto que se realizó para el año 2021, se tuvo en cuenta un estudio a nivel Nacional en el que se preveía un descenso del 27% con respecto al año 2020 de las licencias.

Este descenso no se produjo y se emitieron prácticamente las mismas licencias del año anterior, así que esos ingresos adicionales se han aplicado en el presupuesto del 2022.

Como se ha comentado en las Asambleas anteriores sobre el gasto en teléfonos, el Presidente desglosa los conceptos que están incluidos en la misma.

Se comienza diciendo que no se trata de una telefonía particular sino de una **telefonía de empresa**, que conlleva el cumplimiento de la normativa en cuanto a Protección de datos y seguridad. En la tarifa de telefonía están incluidas:

- las centralitas de las dos oficinas de Gran Canaria y Tenerife;
- tres líneas móviles con llamadas y datos ilimitados –que se usan especialmente para el tema de validaciones bancarias–;
- una línea solo de datos para el Gabinete de Prensa –que se utiliza para la gestión de redes sociales y página web–;
- los correos electrónicos –que cada Vocalía tiene que tener, cada una de ellas con su licencia correspondiente–;
- la copia de seguridad de la documentación que generan las oficinas y de los datos de todos los federados –también regulada por la Ley de Protección de datos–;
- Antivirus para todos los equipos, mantenimiento de sistemas y medidas de seguridad en las oficinas.

Se aprueba con 22 votos a favor y 5 abstenciones que corresponden a:

- Real Club de Golf de Las Palmas
- Centro Hípico Ciudad de Arucas
- D^a Eva Santana
- D^a Lisa González
- D Adrián Díaz Llorca

El Presidente comenta que, dentro del respeto a la decisiones de los miembros de la Asamblea, no entiende que hayan abstenciones en unas cuentas saneadas, que han cumplido con lo presupuestado, que en 8 años solo ha habido una subida de licencias –cuando el seguro ha experimentado un alza brutal– y que las subvenciones que se han ido obteniendo de los organismos públicos siempre han ido en aumento, gracias al trabajo realizado por la Junta de Gobierno, buscando realizar más actividades que justifiquen dichas subvenciones.



CUARTO: Presentación de Memoras deportivas

El Presidente empieza diciendo que ya han sido remitidas para lectura y pregunta si hay algún comentario.

En la memoria de Saltos, el Real Club de Golf de Las Palmas, Centro Hípico Ciudad de Arucas, D^a Lisa González y D. Adrián Díaz Llorca, exponen:

No estar de acuerdo con la argumentación en la memoria sobre la adjudicación y realización del Campeonato de Canarias en el Centro Hípico Noroeste, en Santa María de Guía, Gran Canaria. En primer lugar porque aunque el Reglamento de Saltos de la RFHE permite, en el art. 201, a esa Federación establecer excepciones en cuando a las dimensiones de la pista, en ningún lado permite saltarse el Reglamento del Campeonato de Canarias de nuestra Federación en sus art. 2, 3 (instalaciones e infraestructuras / capacidad y experiencia organizativa) Art. 4 párrafo 1.

Ante este argumento, se le solicita a la Vocalía de Saltos que emita informe sobre este punto que a continuación se detalla:

Las memorias son un resumen de lo acontecido en cada disciplina, pero dada la opinión en contra y las dudas que, por los motivos que expone el Real Club de Golf de Las Palmas, en cuanto a la supuesta vulnerabilidad del reglamento particular del Campeonato de Canarias de saltos 2021, es necesario aclarar varios puntos:

- El Reglamento deja claro que **la Federación Canaria de Hípica puede organizar un Campeonato** y no podemos leer e interpretar según nos conviene.
- **Puede organizar O puede delegar.** Queda claro en el Art. 2 pero, además, el Art. 3 en su último párrafo dice que *“En caso de quedar desierta la adjudicación del Campeonato, la propia FCH podrá asumir la organización del mismo y actuar como Comité Organizador”*.

Visto lo visto y lo ya recogido en las memorias, la Junta de Gobierno se hace cargo de organizar una competición que, una vez más, parece que no hay deseo que se celebre.

Ante la falta de solicitudes por parte de C.O. en la isla de Gran Canaria, se plantea la posibilidad de realizarlo en algún lugar distinto y se contacta con el nuevo Centro que está empezando en Santa María de Guía.



Después de hablar con el propietario y de exponerle nuestras ideas y lo que necesitamos para poder organizarlo, don Manuel Rivero Vega, ofrece oficialmente sus instalaciones para que se pueda celebrar a pesar de estar aún con obras.

Una vez se dispone de unas instalaciones para la posible realización del Campeonato, se realiza una visita de los Presidentes Insulares de Gran Canaria y Tenerife así como la Vocalía de Saltos, para dar su opinión e ideas.

El Excmo. Ayuntamiento de Guía demuestra gran interés en que se realice en dichas instalaciones el Campeonato, aportando una generosa ayuda para la Competición.

Es llamativo que se expongan unos motivos según la lectura parcial del Reglamento, obviando la lectura total que es preceptivo hacer, y además habiendo acudido con algunos alumnos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD las memorias de:

- Gestión
- Doma Clásica
- Raid

SE APRUEBA la memoria de Saltos con 23 votos a favor y 4 en contra, correspondientes a:

- Real Club de Golf de Las Palmas
- Centro Hípico Ciudad de Arucas
- D^a Lisa González
- D. Adrián Díaz Llorca

QUINTO: Designación de los Campeonatos de Canarias

D. Natalio Palau dice que hay que dejar claro que los Campeonatos tienen preferencia en el Calendario sobre los demás concursos.

Doma Clásica: del 3 a 5 de diciembre en el Real Club de Golf de Las Palmas

APROBADO POR UNANIMIDAD



Salto de Obstáculos: El C.O. asignado –Centro Hípico del Sur, Tenerife– propone las fechas de 5, 6 y 7 de agosto.

El Real Club de Golf de Las Palmas, D^a Eva Santana, D^a Lisa González y D. Adrián Díaz Llorca proponen que las fechas sean en noviembre.

Se procede a votación y SE APRUEBA con 22 votos a favor, 4 en contra –los arriba indicados– y 1 abstención –Centro Hípico Ciudad de Arucas–.

Raid: Ante la renuncia del C.O. asignado al Campeonato que se iba a celebrar en La Palma –debido a que las pistas forestales necesarias para poder realizar con garantías el Campeonato Absoluto de la disciplina que se debe correr sobre los 120 kilómetros de distancia y que, debido a la erupción volcánica acontecida en la isla, todavía no cuentan con las autorizaciones pertinentes–, se propone su celebración en la misma fecha aprobada por la Asamblea anterior –24 de septiembre–, en la isla de Tenerife y como C.O. AERAC, Club Hípico Centro y Club Hípico Altoanna.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SEXTO: Homologación de Clubes

Se informa de los cambios sobre las homologaciones que ha efectuado la RFHE.

En primer lugar la RFHE activa el pago a los Clubes para tener licencia y poder realizar actividades deportivas y homologarse por un importe de 256 euros, que se hace efectivo en este año, y que lo tiene que cobrar la FCH y liquidar con la RFHE a final de año.

Este año 2022 la licencia que han abonado los Clubes canarios ha sido de 200 euros; por lo tanto, esa diferencia de 56 euros se propone que la asuma la FCH este año.

En cuanto al año 2023 se propone que el precio de la licencia de los Clubes sea de 256 euros, que serán abonados directamente a la RFHE y que la FCH no ponga ninguna tasa adicional, lo que evidentemente repercutirá en el presupuesto del año 2023 –aproximadamente en unos 4.800 euros menos de ingresos–.

Para cumplir ya con el trámite de homologación de Clubes, se acuerda realizar la misma durante este año 2022, teniendo que estar finalizadas a finales de este año para iniciar el 2023 conforme a la normativa de homologación.



D. Carlos Morales expone su desacuerdo a que la FCH pierda esa cantidad de su presupuesto a favor de la RFHE, cuando esta última no realiza ninguna gestión.

El Presidente expone que, para no grabar más a los Clubes y debido a los buenos resultados de este año, se puede asumir por parte de la FCH este gasto.

“Este año 2022 la licencia que han abonado los clubes canarios ha sido de 200 euros por lo tanto esa diferencia de 56 euros se propone que la asuma la FCH este año.”

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

“En cuanto al año 2023 se propone que el precio de la licencia sea 256 euros que serán abonados a la RFHE y la FCH no ponga ninguna tasa adicional, que evidentemente repercutirá el presupuesto del año 2023 aproximadamente en unos 4.800 euros menos de ingresos.”

SE APRUEBA con 18 votos a favor, 7 abstenciones –D. Carmelo Santana, D. Rafael Gómez, Club Hípico Centro, D. Natalio Palou, Centro Hípico Altoanna, D. Javier Martin y D. Joaquín Antúnez– y 2 votos en contra –D. Carlos Morales y D^a Noemí Carreras–.

En cuanto a la homologación de los Clubes, se propone hacer lo posible para estar finalizadas a final del 2022.

Los homologadores no pasarán minutas, de común acuerdo entre ellos, para no grabar más el proceso; los gastos de desplazamiento y estancia correrán a cargo de la FCH.

El Reglamento de Homologación esta visible en la web oficial de la FCH y los Centros Hípicos solicitaran la homologación según dichos Reglamentos.

El Presidente propone que la documentación requerida según el Reglamento sea flexibilizada y que se admita la solicitud de la licencia de apertura como documentación aceptada y que, en ese caso, el periodo de validez de la homologación sea de un año.

El Real Club de Golf de Las Palmas, Centro Hípico Ciudad de Arucas, D^a Eva Santana, D^a Lisa González, D. Adrián Díaz Llorca proponen que la Homologación iniciada en el 2015 se aceptada y que solo se necesite un certificado del club de que mantiene sus condiciones para validar la actual normativa de Homologación.

Debido al cambio sustancial de la reglamentación durante estos 7 años se estima que se debe realizar una homologación general con la nueva normativa.



SE APRUEBA con 22 votos a favor y 5 en contra:

- Real Club de Golf de Las Palmas
- Centro Hípico Ciudad de Arucas
- D^a Eva Santana
- D^a Lisa González
- D Adrián Díaz

SEXTIMO: Modificación y Aprobación de Reglamentos.

SEDES CAMPEONATOS DE CANARIAS	OBSERVACIONES	RESULTADO APROBADO/NO APROBADO
SALTO DE OBSTACULOS	Se propone el día 5, 6 y 7 de AGOSTO en CENTRO HÍPICO DEL SUR en Tenerife	APROBADO
DOMA CLASICA Y DOMA ADAPTADA	Se propone el día 3, 4 y 5 de DICIEMBRE en REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS de Gran Canaria	APROBADO
RAID	24 DE SEPTIEMBRE LA ESPERANZA, CLUB HIPICO CENTRO, ALTOANA Y AERAC	APROBADO
GENERAL	OBSERVACIONES	RESULTADO APROBADO/NO APROBADO
CUADRAS PORTATILES	Se propone comprar 40 cuadras portátiles; mitad para Gran Canaria, mitad para Tenerife	APROBADO a falta de presentar presupuesto Centro Hípico del Castillo



REGLAMENTO COMITÉ DE COMPETICIÓN (DISCIPLINARIO)	OBSERVACIONES	RESULTADO APROBADO/NO APROBADO
<p>Artículo ¿???</p> <p>De la ejecutividad inmediata y reconocimiento de sanciones</p>	<p>1. Las sanciones impuestas a través del correspondiente expediente disciplinario serán inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias a adoptar, a petición de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte.</p> <p>2. Se reconocerán las sanciones impuestas por las Federaciones Hípicas Autonómicas integradas en la RFHE y, en consecuencia, se extenderán sus efectos durante el periodo de cumplimiento, suponiendo, en su caso, que la persona afectada no pueda participar o intervenir en competiciones o actividades de la RFHE.</p>	<p>ESTE CAMBIO VIENE POR LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA RFHE.</p> <p>APROBADO por 22 votos a favor y 5 en contra Real Club de Golf de Las Palmas, Centro Hípico Ciudad de Arucas, D^a Eva Santana, D^a Lisa González, D Adrián Díaz Llorca</p>



REGLAMENTO ESPECIAL CAMPEONATO CANARIAS SALTOS	OBSERVACIONES	RESULTADO APROBADO/ NO APROBADO
CAMPEONATO POR EQUIPOS	<p>MODIFICAR con el fin de poder incorporar las categorías inferiores a Alevines (Ponis, etc) ya que, por lo que está estipulado, no podrían formar parte de un equipo o no cumplirían.</p> <p>Habiendo comprobado que es factible, sería disputar sobre una sola manga y coger el tiempo del participante de mayor categoría del equipo.</p> <p>De aceptarlo, se propondrá el texto definitivo ya que será necesario modificar el actual por completo.</p> <p>Dos opciones:</p> <p>1- Se podrán formar equipos con las categorías inferiores a las de Alevines. En este caso se disputará sobre una sola manga (o baremo correspondiente al día) y se tendrá en cuenta el tiempo del miembro de mayor categoría.</p> <p>Será necesario que todos los equipos formados tengan por lo menos un deportista de categoría inferior...</p> <p>2- A parte de la formación de equipos con las categorías de Campeonato, se podrán formar equipos solo con las categorías inferiores a Alevines (Ponis, 70...) deberán de contar con un</p>	<p>SE MANTIENE PARA LA CATEGORIA DE ALEVIN EN ADELANTE COMO ESTA ESTIPULADO, Y SE AÑADE LA POSIBILIDAD A CRITERIO DEL C.O. DE FORMAR EQUIPOS DE LAS CATEGORIAS INFERIORES A ALEVINES, SIEMPRE QUE HAYA UN VETERANO.</p> <p>APROBADO</p>



	<p>participante veterano para que sea el tiempo de este el determinante dado que las inferiores no tienen sino un tiempo concedido. sus condiciones serán iguales en cuanto a número de integrantes.</p> <p>Se podría contemplar la posibilidad de que no compitan directamente contra las categorías de Campeonato...</p>	
VETERANOS (Consulta)	<p>Se ha consultado porque no se hace un desempate para veteranos.</p> <p>La razón es el número elevado de pruebas que hacen necesario buscar baremos que no conlleven mayor tiempo aún el tercer día. Con los baremos actuales, el hecho de que se tenga en cuenta los puntos de los 3 días y el tiempo del último día es muy determinante y ayuda a no alargar más el tiempo de competición.</p> <p>Se vuelve a plantear dejarlo por la misma razón que se explicó. Que la participación haya sido poca en el último no significa que esa sea la tónica, menos después de ver como sube la participación de forma muy significativa.</p> <p>De cambiar para hacer desempate en vez de sumar los puntos de los 3 días y tener en cuenta el tiempo del último día, sería sumar los puntos y los empatados desempatan en las condiciones habituales para un desempate.</p>	<p>APROBADO por 22 votos a favor y 5 en contra</p> <p>Real Club de Golf de Las Palmas, Centro Hípico Ciudad de Arucas, D^a Eva Santana, D^a Lisa González, D Adrián Díaz</p>
ART 3	Añadir: Número de cuadras disponibles.	APROBADO
Art 16	En el Anexo III se llegó a estipular que los caballos de la prueba de Campeonato que salgan en 90 cm solo tendrán 2 salidas a pista.	APROBADO SE MANTIENE COMO EL ANEXO III Y EN LAS PRUEBAS



	<p>En el art 16 se habla de 3 veces.</p> <p>Determinar. La diferencia es que en general un mismo caballo puede participar hasta 3 veces hasta e incluida la prueba de 90cm. En campeonato, un mismo caballo puede participar hasta 3 veces exclusivamente en 1 sola altura hasta e incluida la altura de 90cm.</p>	<p>INFERIORES PODRAN SALIR 3 VECES EN LA MISMA PRUEBA</p>
<p>REGLAMENTO TERRITORIAL SALTOS DE OBSTACULOS</p>	<p>OBSERVACIONES</p>	<p>RESULTADO APROBADO/ NO APROBADO</p>
	<p>QUITAR EL PÁRRAFO:</p> <p>Para las pruebas territoriales asociadas a concursos Nacionales, las inscripciones pueden llegar al máximo establecido por la RFHE y en concursos Territoriales podrán ser superados los importes anteriores detallados siempre que el importe de la matrícula no supere el 15% de los premios establecidos para la prueba.</p> <p>No se puede aplicar porque no se pueden cuantificar.</p>	<p>APROBADO REVISAR PROXIMA ASAMBLEA PRECIOS TERRITORIALES.</p>
<p>REGLAMENTO TERRITORIAL DE DOMA CLASICA</p>	<p>OBSERVACIONES</p>	<p>RESULTADO APROBADO/ NO APROBADO</p>
<p>errores en reglamento</p>	<p>En nuestro reglamento territorial en el artículo 1 donde pone pruebas y características, en las Reprises de iniciación, AP y benjamines pone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se autorizan 3 errores de recorrido. El primero penaliza 2 puntos, el segundo 3 puntos, el tercero 4 puntos por cada Juez y el cuarto ELIMINA. Y desde hace años nos llevamos por el cuerpo de la repise, donde pone: Error de recorrido: 1º vez = 0,5% del porcentaje total 2º vez = 1 % del porcentaje total 3º vez = Eliminación Otros errores, no acumula- 	<p>APROBADO</p>



	<p>tivos para eliminación • Entrar alrededor de la pista con fusta, ó • Entrar en la pista con fusta, ó • No entrar en la pista en los 45" después del toque de campana, ó • Entrar en la pista antes del toque de campana, etc... 0,5% (puntos porcentuales) a descontar por cada error. Ver Art 429.8 propongo igualarlo a lo que pone la reprise.</p>	
Nueva reprise de Iniciación	Enviar nueva reprise de INICIACION para tenerlo claro en próximas competiciones.	APROBADO SE EMPIEZA EL 1 DE JULIO CON LA NUEVA

OCTAVO: Aprobación Junta Electoral.

Se presenta la lista de miembros de la Junta Electoral, significando que tienen que nombrar la Federación Insular Hípica de Gran Canaria y la Federación Insular Hípica de Tenerife 1 miembro cada uno según lo especificado en la normativa electoral.

SE APRUEBA por 22 votos a favor y 5 en contra por haber miembros de la Junta Electoral anterior.

En contra:

- Real Club de Golf de Las Palmas
- Centro Hípico Ciudad de Arucas
- D^a Eva Santana
- D^a Lisa González
- D. Adrián Díaz Llorca

NOVENO: Consideraciones en tiempo y forma

No hay

DECIMO: - Ruegos y preguntas

El Real Club de Golf de Las Palmas expresa lo siguiente:

- 1.- Estar en desacuerdo de que el portal de transparencia esté como debe ser pues no figuran quien es el secretario, tesorero y miembros del comité de competición, vocal de doma vaquera.



- Se entiende que se refiere a la pestaña de transparencia de la página web, que está basada en la “Ley de Transparencia”, y que está más bien supeditada a la transparencia fiscal no a una información que se da en una página web, que puede estar más o menos incompleta según los gustos de cada uno, pero siempre teniendo en cuenta que es un contenido que ha sido elegido por la federación y que puede ser más o menos amplio y **según el deseo de cada persona que aparece en el mismo**, y desde luego siempre **bajo las exigencias de la LOPD**. Y sobre todo, y a mayor abundamiento porque para dirigirse a todos ellos se hace a través de la Federación o de los correos habilitados para ello y sin que haya que poner los datos personales de cada uno.

2.- No se han aplicado las bonificaciones en licencia federativa de club aprobadas en asamblea de 31 enero 2015.

- Por decirlo suavemente es algo incongruente que 7 años después de haber establecido algo en una asamblea se pregunte el porqué de su no presunta aplicación cuando era de aplicación solo para el año 2015 y sobre todo por las mismas personas que han estado durante todo ese periodo siendo miembros de las diferentes asambleas, toda vez que al día de la fecha la obligación del cumplimiento, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y en concreto el art. 1.964 del C.C. está prescrito

3.- Tampoco se ha puesto en marcha la comisión para establecer condiciones de galope a exigir en pruebas y posibilidad de pruebas de estilo en las promociones. Aprobada en asamblea del 28 de marzo 2015.

- Es curioso que se exprese este punto en ruegos y preguntas, junto con el punto anterior **7 años después**, donde hay que recordar que la Vocalía de Saltos la llevaba otra persona y la Junta de Gobierno y los miembros de la Asamblea eran distintos a la actual; no parece que sea tan importante, ya que se podría haber llevado a cualquiera de las 15 Asambleas anteriores y se aconseja que, si se estima necesario, se proponga en la próxima Asamblea en tiempo y forma, que no es en ruegos y preguntas.

4.- Disconformidad en la convocatoria de esta Asamblea de que sea presencial y en Tenerife.

- Hay acciones y decisiones que corresponden exclusivamente a un estamento federativo, como es este caso, ya que según pone en nuestros Estatutos, le corresponde solo y exclusivamente al Presidente la convocatoria de las Asambleas en cuanto a cómo, donde y cuando se debe celebrar; aun así, esta decisión se ha tomado siempre de forma colegiada en la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta de las circunstancias y mirando siempre por el bien común.



Para finalizar toma la palabra el Presidente y expresa lo siguiente:

“Como posiblemente sea esta la última Asamblea de esta legislatura, quiero agradecer el apoyo recibido a los miembros de la Asamblea, sobre todo a los que han continuado dándome su confianza en la Moción de Censura celebrada y rechazada por la unanimidad de los presentes.

Dar especialmente las gracias a los miembros de la Junta de Gobierno, por su extraordinario trabajo realizado, de manera desinteresada y altruista; hay muchos federados que no son conscientes de la suerte que hemos tenido en contar con estas personas, de corte técnico y con una gran preparación, que nos han llevado a poner esta Federación en el siglo XXI y es una lástima que se quiera empañar su trabajo por los intereses partidistas de algunos”.

La Presidencia levanta la sesión siendo las 14:45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

INTERVENTORES:

D^a NOEMI CARRERAS

D^a GARA TRUJILLO

D. JOAQUIN ANTUNEZ

El secretario de la FCH

V^o B^o El Presidente